

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, con carácter temporal y en régimen administrativo, de una plaza de interventor/a con conocimiento de euskera en la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta.

BASES

Base 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal en régimen administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de interventor/a con destino a la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta y la creación de una bolsa de empleo para futuras necesidades, integrada por los aspirantes aprobados sin plaza y aquellos que aprueben alguno de los ejercicios de la fase de oposición.

1.2. La contratación derivada de este proceso de selección tendrá una duración coincidente con la excedencia de su titular y/o las sucesivas causas posibles de sustitución que se produzcan en la plaza.

Será motivo de extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra.

En todo caso, el contrato finalizará en el momento en que pueda proveerse la plaza con carácter permanente o se decida su amortización.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual la Administración contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de los establecidos en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1984, así como complementos que se asignen al puesto de trabajo y estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración convocante.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.5. La persona contratada, además de las funciones propias de Intervención, ejercerá las de Tesorería y responsable del Área Económica, y entre ellas se señalan las siguientes:

- Control y fiscalización interna.

- Asesoramiento y gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, informes, proyectos de presupuestos, estudios sobre ordenanzas y procedencia de nuevos servicios y evaluación de la repercusión económico-financiera de los mismos.

- La llevanza y desarrollo material de la contabilidad municipal, que abarcará la expedición de mandamientos de gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.

- Funciones contables, preparación de Cuentas Generales y liquidación del Presupuesto.

- Formación de planes de Tesorería, atendiendo las funciones de los cobros y pagos encomendados a dicha dependencia, así como manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la Entidad Local.

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales derivadas de las contrataciones y gestión de las mismas.

- Las de los servicios de recaudación.

- Las previstas en el artículo 244 de la Ley Foral 6/1990 y las que en cada momento la normativa de aplicación atribuya a este puesto.

- Además, las de carácter económico-financiero que le sean encomendadas desde la órganos de gobierno competentes de la Administración convocante.

1.6. Bolsa de empleo. Con la relación de aprobados/as que no hayan obtenido la plaza vacante y aquellos que aprueben alguno de los ejercicios de la fase de oposición se confeccionará una bolsa de empleo de la que la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta podrá hacer uso para la contratación temporal de personal, por riguroso orden de puntuación. La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 5 años, pudiendo prorrogarse la misma hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas. La gestión de la lista se efectuará conforme a lo establecido por la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

Base 2. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Derecho, o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes, conforme al artículo 246 bis 3 de la Ley Foral 6/1990. Será equivalente a los títulos mencionados el haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, en Derecho o en Administración y Dirección de Empresas.

d) Acreditar el grado de dominio del conocimiento de euskera requerido para el acceso a la plaza:

- mediante la presentación, adjunta a la instancia de solicitud, de la documentación que acredite estar en posesión del conocimiento requerido —Certificado de Aptitud en Euskera expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o una titulación reconocida oficialmente como equivalente (C1, EGA, etc.)—;

- o mediante la superación de las pruebas específicas que determinen si la persona aspirante tiene el nivel lingüístico exigido, a realizar por el Servicio de Euskera de Mancomunidad de Malerreka.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Base 3. Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. Considerando que este es un caso de **urgencia**, al ser las funciones del puesto de intervención señaladas en el artículo 244 la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de Julio, las de control y fiscalización interna y el asesoramiento y gestión económico financiera y presupuestaria y de contabilidad y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias de las entidades agrupadas, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la **Oficina de Empleo de Doneztebe-Santesteban** del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

3.3. Asimismo, podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo y así lo acrediten junto con la instancia presentada dentro del plazo habilitado al efecto.

Base 4. Instancias.

4.1. Las **instancias** para poder participar en el convocatoria podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ituren, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, la persona aspirante deberá notificarlo por email al Ayuntamiento de Ituren en el plazo de 24 horas (udala@ituren.eus) o mediante fax al número 948451803.

4.2. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

4.3. El **plazo** de presentación de solicitudes será de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ituren.

4.4. Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de: Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida en la base 2 c), de la titulación de euskera exigida en la base 2 d), o de los documentos que acrediten que se está en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el justificante de ser demandantes de empleo o de mejora y los méritos a valorar según las bases de la presente convocatoria.

Base 5. Listas provisionales.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ituren, Presidenta de la Agrupación, dictará Resolución aprobando la **relación provisional** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Ituren. A partir de dicha fecha y dentro del plazo de **cinco días naturales** siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Si no se formularan reclamaciones, la lista provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

5.2. Simultáneamente a la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Ituren la fecha y lugar de la realización de la prueba de euskera, en su caso, y de las pruebas de selección previstas en la base octava de la presente convocatoria.

Base 6. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución de la Alcaldesa se aprobarán las **listas definitivas** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Ituren.

Base 7. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidenta: Doña María José Bereau Baleztana, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ituren y Presidenta de la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta.

Suplente: Don Ernesto Dominguez Olea, Alcalde del Ayuntamiento de Zubieta.

- 1er. Vocal: Don Miguel José Belarra Tellechea, Secretario de los Ayuntamientos de Zubieta e Ituren y de la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta.

Suplente: Doña María José Larrayoz Ariztegui, Secretaria de los Ayuntamientos de Arantza e Igantzi.

- 2ª Vocal: Doña Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, Secretaria de los Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga.

Suplente: Don Jon Etxagüe Goia, Secretario de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka.

- 3er Vocal: Técnico/a designado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Suplente: Técnico/a designado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

- 4ª Vocal: Doña María Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora del Ayuntamiento de Bera.

Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Lesaka.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Una vez constituido, designará Secretario entre sus miembros. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes Bases. Asimismo, el Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

Base 8. Proceso de selección.

8.1. Prueba de euskera. Previamente al inicio de la fase de oposición se realizará la prueba de euskera entre los aspirantes que no hubieran acreditado documentalmente el conocimiento exigido en la base 2.1 d) de la presente convocatoria: Certificado de Aptitud en Euskera expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o una titulación reconocida oficialmente como equivalente (C1, EGA, etc.).

Esta prueba eliminatoria se realizará por el Servicio de Euskera de Mancomunidad de Malerreka y consistirá en la realización de ejercicio escrito y oral que determine si la persona aspirante tiene el nivel lingüístico exigido. Los aspirantes que, debiendo hacerlo, no comparecieran a la prueba quedarán eliminados.

A su conclusión, se sucederán las pruebas específicas de la oposición.

8.2. Fase de Oposición. La fase de oposición se basará en la realización de dos ejercicios, que se desarrollarán conjuntamente un día de mediados del mes **de septiembre** de 2017 en el lugar y hora que se comunicará a los aspirantes con antelación mediante llamamiento único, al que deberán acudir provistos del D.N.I. o documento equivalente. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminados. Los ejercicios se desarrollarán mediante el sistema de plicas.

8.2.1. Prueba teórica: consistirá en la contestación a una serie de preguntas cortas y/o de tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre los siguientes temas, los cuales se exigirán conforme a la legislación vigente:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.
- Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.
- Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El tiempo máximo de realización de esta prueba lo determinará el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**.

8.2.2. Prueba práctica: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos relacionados con la gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, pudiendo emplearse para esta prueba textos legales no comentados.

El tiempo de duración de esta prueba será determinado por el Tribunal a la vista del contenido de los ejercicios. Tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de **40 puntos con la suma de los resultados de los 2 ejercicios**.

8.2.3. Completadas ambas pruebas, se establecerá el lugar, la fecha y la hora en que se producirá al acto público de apertura de plicas de los ejercicios. Tras este acto se publicará en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Ituren la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Si el número de personas presentadas a las pruebas lo permitiera, éste acto de apertura se

celebrará el mismo día de realización de los ejercicios en la hora que se comunicará previamente.

8.2.4. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes haya superado las pruebas o habiéndolo acreditado decline ser contratada por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado alguna de las pruebas realizadas.

8.2.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 9. Valoración de la fase de Concurso.

9.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes Bases, deberán acreditarlo documentalmente con su instancia de solicitud.

9.2. El Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas previstas en la base 8, procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el siguiente **baremo**, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de **20 puntos**. A saber:

- Por cada año de servicio prestado como Interventor/a de una Entidad Local de Navarra: 2 puntos, con un máximo de 14 puntos.
- Por cada año de Servicios prestados en puestos de cualquier Administración Pública para los que se hubiera exigido título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas o en Derecho, o equivalente: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.
- Por asistencia a cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias de las funciones del cargo de Interventor/a, de duración superior a 10 horas: 0,4 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.
- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo del baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.
- Solo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documento original o debidamente compulsados en el momento de presentación de la instancia o plazo de subsanación (tras la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as).
- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Base 10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

10.1. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en el concurso y en la oposición, así como la propuesta de contratación en favor de la persona aspirante con mayor puntuación. Dicha propuesta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Ituren. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

10.2. La persona aspirante propuesta deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ituren en el plazo de **cinco días naturales** desde la notificación individual una declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, o una vez producida la contratación, se quede de nuevo vacante la baja se cubrirá con el/la aspirante incluido/a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere el apartado 10.1, procediéndose con dicha persona en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 11. Contratación.

11.1. Concluido el proceso selectivo y aportado por el/la aspirante el documento a que se refiere la base 10.2 anterior, la Administración convocante procederá a su contratación en régimen administrativo y con carácter temporal para desempeñar el puesto de trabajo de interventor/a, con la consecuente formalización del contrato y el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

11.2. La persona contratada deberá incorporarse al puesto de Interventor/a en el plazo de una semana a contar desde la notificación de la propuesta de contratación. Si en dicho plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En tal supuesto se estará a lo establecido en la base 10.4.

11.3. Asimismo, cualquier supuesto de vacante sobrevenida una vez tomada posesión, podrá ser cubierta por los aprobados que forman lista, conforme a lo establecido en la base 1.6.

Base 12. Recursos.

Contra la Convocatoria, sus Bases y los actos de aplicación de la misma cabe interponer optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Además, contra las decisiones del Tribunal calificador cabrá el recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ituren y Presidenta de la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de acto o acuerdo recurrido.

Ituren, a 17 de agosto de 2017.

La Alcaldesa de Ituren y Presidenta de la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta, María José Bereau Baleztena.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña....., mayor de edad, provisto/a del DNI número nacido/a el día de de, natural de, nacionalidad, con domicilio actual en..... calle número, código postal, teléfono..... dirección de correo electrónico comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de interventor/a en la Agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta, con carácter temporal y conocimiento de euskera.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que no está incurso/a en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que adjunta el justificante de posesión de la titulación exigida en la base 2 de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Acredito el nivel de euskera. *(Indicar con X la que corresponda).*
- Debo realizar la prueba de euskera. *(Indicar con X la que corresponda).*

- Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. *(En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan). (Indicar con X en caso de que corresponda).*

Que alega los siguientes méritos para que sean valorados en la fase de concurso:

Que autoriza al Tribunal a acceder a su número de teléfono móvil para ser advertido/a mediante mensaje, del lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sucesivas pruebas selectivas.

POR LO EXPUESTO, solicita se sirva admitir la presente instancia.
(Fecha y firma)

SEÑORA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ITUREN Y PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN, ELGORRIAGA, ITUREN Y ZUBIETA.

ESKABIDE EREDUA

Izena: ,
adinez nagusia, NAN zenbakia: , jaioteguna:
..... , jaioterria: (.....), nazionalitatea:
..... , egungo helbidea: (.....), kalea:
..... zenbakia: , posta kodea: ,
telefonoa: , helbide elektronikoa:
..... , zure aurrean agertu eta

AZALTZEN DUT:

Deialdi honetan onartua izatea eskatzen dudala: Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Ituren eta Zubietako Udalen Batasuneko kontu-hartzailea izateko lanpostu bat, euskaraz jakin beharrekoa, oposizio-lehiaketaren bidez aldi baterako betetzeko deialdia.

Lanpostuan aritzea galarazten didan eritasun edo urritasun fisiko edo psikikorik ez dudala.

Indarra duten xedapenetan ezarritako ezintasunetako bakar bat ere ez dudala.

Ez nautela ezein Administrazio Publikoren zerbitzutik bereizi disziplina espediente bidez, eta ez nagoela ezgaituta eginkizun publikoak betetzeko.

Deialdiaren 2. oinarrian eskatutako titulazioaren frogagiria aurkeztu dudala.

Ezarritako baldintza guztiak betetzen ditudala, eskabideak aurkezteko epearen azken egunerako.

– Euskara maila frogatzen dut. (*Adierazi X batez zein den*).

– Euskara proba egin behar dut. (*Adierazi X batez zein den*).

– Minusbaliotasuna dut eta, beraz, aipatzen dudan egokitzapena eskatzen dut, azaltzen ditudan arrazoiengatik. (*Beste orri batean zehaztuko dira minusbaliotasunaren arrazoiak eta eskatutako egokitzapenak*). (*Adierazi X batez hala bada*).

Merezimendu hauek nahi dudala baloratzea lehiaketan:

Epaimahaiari baimena ematen diodala sakelako telefonoa erabiltzeko, hautapen probak zein toki, egun eta ordutan egingen diren mezu bidez jakinarazteko.

HORRENBESTEZ:

Eskatzen dut eskabide hau onar dadila.

(Eguna eta sinadura)

ITURENGO UDALEKO ALKATEA ETA DONEZTEBE-SANTESTEBAN,
ELGORRIAGA, ITUREN ETA ZUBIETAKO UDALEN BATASUNEKO
LEHENDAKARIA.